

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

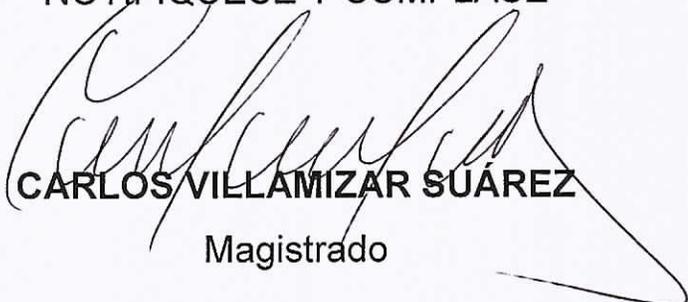
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

NATURALEZA:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE - IMPEDIMENTO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL
DEMANDADO:	ENRIQUE ELÍAS CORRALES ALVARADO Y OTROS
JUZGADO DE ORIGEN:	Promiscuo Municipal de Urumita, La Guajira
RADICACION No.:	44001-22-14-000-2018-00014-00

Conforme la constancia secretarial que antecede, se procede a REMITIR el expediente de la referencia al Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita, La Guajira, para que continúe el trámite que corresponde, toda vez, que el Dr. Vladimir Daza Hernández, quien se declarará impedido para conocerlo, al señalar tener una gran amistad con los demandados, ya no se desempeña como titular del despacho judicial en mención, ya que a partir del 14 de agosto de la presente anualidad, dicho cargo es ocupado por el Dr. José Francisco Díaz Díaz, como se aprecia a folio 10 del cuaderno de segunda instancia, información aportada por la Secretaría General de esta Corporación, previo requerimiento del suscrito.

Así las cosas, según lo manifestado en líneas anteriores, desaparecen las causas que dieron lugar a tramitar el impedimento y por ello es necesario remitir el expediente al juzgado de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado